



**RESOLUCIÓN DE DECANATO**

**N°16623**

28 de octubre de 2025

Por la cual se da apertura a un proceso de invitación a cotizar para Prestación de servicios de impresión, alistamiento, empaque, transporte, distribución, recolección de cuadernillos y hojas de respuesta, custodia y seguridad de la información de la prueba, así como el desempaque y destrucción de cuadernillos, consecución de Sitios de Aplicación del sitio de la prueba, lectura de hojas de respuesta y almacenamiento para el proceso de ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002 en el marco del CI N°CO1.PCCNTR.8412954 de 2025 suscrito entre el Ministerio De Educación Nacional y la Universidad de Antioquia firmado entre el Ministerio de Educación Nacional -MEN- y la Universidad de Antioquia.

**CONSIDERANDO QUE**

1. De conformidad con el estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar del 15 de octubre de 2025, fue identificada la necesidad de contratar la prestación de servicios de un operador logístico y de seguridad, para dar cumplimiento a la obligación de aplicación de la prueba que brinde soporte a las actividades requeridas por el Ministerio de Educación Nacional, en desarrollo del contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.8412954 de 2025; su justificación o motivación, así como la modalidad de selección, el valor estimado (mayor cuantía) del contrato, y demás exigencias establecidas en el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia)
2. El artículo 6 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto de Contratación de la Universidad de Antioquia, fija la competencia para contratar, ordenar el gasto y adoptar decisiones en materia de contratación en la Universidad, entre otros servidores públicos universitarios, en los(as) decanos(as) de Facultad.
3. Conforme al artículo 8, en concordancia con el artículo 15 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, para los procesos de contratación de mayor cuantía (cuyo valor estimado sea igual o superior a 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes-SMMLV), se requiere la autorización previa por parte del Comité Técnico de Contratación; sin embargo, no requiere autorización del Consejo Superior Universitario por tratarse de la celebración de una contratación que resulta necesaria para el desarrollo de un contrato interadministrativo, conforme al parágrafo del artículo 8 del Acuerdo Superior 419 de 2014.
4. El día 28 de octubre de 2025, el Comité Técnico de Contratación en su sesión 046 revisó y aprobó el caso radicado con N°1784, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 del Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia) y en el numeral 2 artículo 23 de la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014, por el cual autorizó al Decano de la Facultad de Educación adelantar la contratación de mayor cuantía hasta por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.500.000.000)** incluido IVA, gastos, tasas, contribuciones y demás impuestos y costos en que incurra el Proveedor; con el objetivo de cumplir con actividades requeridas por el Ministerio de Educación Nacional en desarrollo del Contrato Interadministrativo de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.8412954 de 2025, específicamente en relación con la obligación de aplicación de la prueba garantizando la cadena de seguridad.



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

**Facultad de Educación**

En consecuencia, la Decana de la Facultad de Educación

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Ordenar la apertura del proceso de invitación a cotizar número 22040008\_CV20200154\_001\_2025 cuyo objeto es Prestación de servicios de impresión, alistamiento, empaque, transporte, distribución, recolección de cuadernillos y hojas de respuesta, custodia y seguridad de la información de la prueba, así como el desempaque y destrucción de cuadernillos, consecución de Sitios de Aplicación del sitio de la prueba, lectura de hojas de respuesta y almacenamiento para el proceso de ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002 en el marco del CI N°CO1.PCCNTR.8412954 de 2025 suscrito entre el Ministerio De Educación Nacional y la Universidad de Antioquia, con un presupuesto oficial hasta por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.500.000.000)** incluido IVA, gastos, tasas, contribuciones y demás impuestos y costos en que incurra el Proveedor, con cargo al centro gestor 22040008CV20200154 CDP N°1001365017 del 10 de octubre de 2025 y el CDP 1001365023 del 1 de enero de 2026, expedidos por la Sección de Presupuesto de la Universidad de Antioquia.

ARTICULO 2°. Ordenar que en la invitación a cotizar 22040008\_CV20200154\_001\_2025 se cumpla con las disposiciones contenidas en el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia), la Resolución Rectoral 39475 de 2014, y a las reglas que sobre el particular se establezca en los Términos de Referencia.

ARTICULO 3°. Disponer que, a partir de la expedición de la presente Resolución, se efectuarán las publicaciones y avisos de que trata el numeral 5 del artículo 33 de la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014.

Expedida en la ciudad de Medellín,

**BIBIANA MARÍA CUERVO MONTOYA**

Cédula de Ciudadanía número 43 725 859

Cargo: Decana de la Facultad de Educación

Resolución de nombramiento: 2648 del 25 de marzo de 2025

Acta de posesión: 22 de abril de 2025

Documento que lo faculta para contratar: Acuerdo Superior 419 de abril 29 de 2014, Título II. Competencia y Delegación, Artículo 6.

Correo: [decaeducacion@udea.edu.co](mailto:decaeducacion@udea.edu.co)

Teléfono: 219 57 16